



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	16 Y
	247.297/X	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	5-DICIEMBRE-1979	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E 06 B 1134

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

" GUARNICION PERFECCIONADA PARA REVESTIMIENTO DE VANOS DE PUERTAS "

71 SOLICITANTE (S)

ACABATS FUSTERIA I COL-LOCACIO, S. A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Autovía de L'Ametlla, Km. 8.150 - L'AMETLLA DEL VALLES (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JMP/CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
25 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a una  
guarnición perfeccionada, para revestimiento de vanos de  
puertas.

5 Con la guarnición que la invención propone se  
trata de forrar el vano desnudo de una puerta interior.  
ocultando la obra sin rematar, constituyendo al propio  
tiempo el marco y soporte para la puerta.

10 Se persigue simultáneamente que éste "forrado"  
del vano desnudo de la puerta resulte más barato que un  
marco de carpintería convencional, sea además bastante  
más fácil de instalar y permita la obtención de un acabado  
noble e incluso lujoso, ello sin necesidad de recurrir a  
15 mano de obra especializada, y dando incluso opción a que  
el particular pueda ejecutar el trabajo sin recurrir al  
auxilio de herramientas o instrumentos especiales.

20 Con el fin de lograr un bajo coste de materia  
prima, se parte para la constitución de la guarnición de  
tableros aglomerados obtenidos a base de viruta, o bien  
madera desmenuzada procedente de ramas y leña.

25 La constitución, disposición y características  
de la guarnición que se describe se resuelve, pues, en  
función del tipo de material utilizado, con objeto de lo-  
gar la resistencia adecuada. Por ello, y tal como más  
adelante se mostrará, una de las piezas de la guarnición,  
la central, será un cuerpo monopieza, en tanto que las pie-  
zas a disponer, colateralmente con respecto a esta central  
estarán constituidas mediante dos partes complementarias  
a fin de lograr tres efectos:

30

1

A.- Mantener la orientación de la fibra.

B.- Desperdiciar el mínimo material.

C.- Emplear la mínima mecanización.

5

Naturalmente, el acabado exterior, es decir la parte vista del conjunto, se obtendrá recubriendo el tablero de aglomerado mediante chapa de madera o con plástico imitando madera.

10

Quando se recubre con chapa de madera, ésta puede ser de cualquier tipo, tal como de pino, nogal, etc., teñida o no y barnizada.

15

Con el fin de exponer con claridad las características en base a las cuales se constituye la guarnición para revestimiento de vanos de puertas que nos ocupa, y explicar debidamente la forma en que se aplica dicha guarnición, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una única hoja de planos donde la figura representada muestra en perspectiva una porción parcialmente seccionada de la guarnición en cuestión, de forma que con la ayuda de esta figura va a explicarse al tiempo que su estructura el sistema o procedimiento de aplicación al vano desnudo de una puerta.

20

25

En efecto, la guarnición perfeccionada para revestimiento de vanos de puertas a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de un plafón central, referencia 1, que cubrirá el grueso o ancho de la pared 3 del vano, incluso el remozado 4 de dicha pared 3. Adosadas colateralmente al plafón central 1 se prevén dos piezas 2 compuestas o no, que actúan como cubrejuntas con respecto a la pared 3. Tanto el plafón central 1 como las piezas

30

1 laterales 2 estarán constituidas por tablero aglomerado exteriormente forrado con una lámina de madera o de plástico, tal como ya se ha expresado anteriormente.

5 El plafón central 1 presenta lateralmente dos entallas longitudinales que constituyen alojamiento para sendas alas 5 emergentes de las piezas laterales 2, piezas éstas que están conformadas mediante dos partes, tal como se señala con las letras A y B. Así, de esta forma, se obtiene un acoplamiento en el que las piezas laterales se solapan, respectivamente, sobre una y otra cara de la pared 3.

15 De las dos piezas A y B que dan forma a cada uno de los laterales 2, la pieza B se destina a constituir el cubrejuntas, en tanto que la pieza A, solidaria al borde de la pieza B, emerge lateralmente a fin de constituirse en el ala 5 de acoplamiento al plafón central 1.

20 Cada una de las piezas A y B presenta en el borde que se yuxtapone al plafón 1, un rebaje que determina un escalón 6 y 7 en el que se inserta el borde correspondiente del repetido plafón central 1.

25 Naturalmente, entre el plafón central 1 y las piezas laterales 2 se establecen los correspondientes rebajos que hacen factible el alojamiento de la puerta. En esta zona, es decir en el batiente de la puerta, se ha previsto que el plafón 1 cuente con una garganta 10 que sirve de alojamiento para un burlete 11, de tipo convencional, en funciones de asiento para la puerta.

30 Preferentemente, una de las piezas laterales 2 estará solidarizada al plafón central 1, a fin de permitir

1

el montaje fácil en el vano de la puerta que estará desnudo, viéndose incluso la obra 3 y el remozado 4 de la pared.

5

Cuando el conjunto queda ajustado forrando el dintel y las jambas de la puerta, se procede a la fijación del plafón 1 a la obra. Esta fijación puede ejecutarse de muy diversas formas:

- Inyección de una resina expansible.
- Encolado.
- Mortero, yeso, cemento, etc.

10

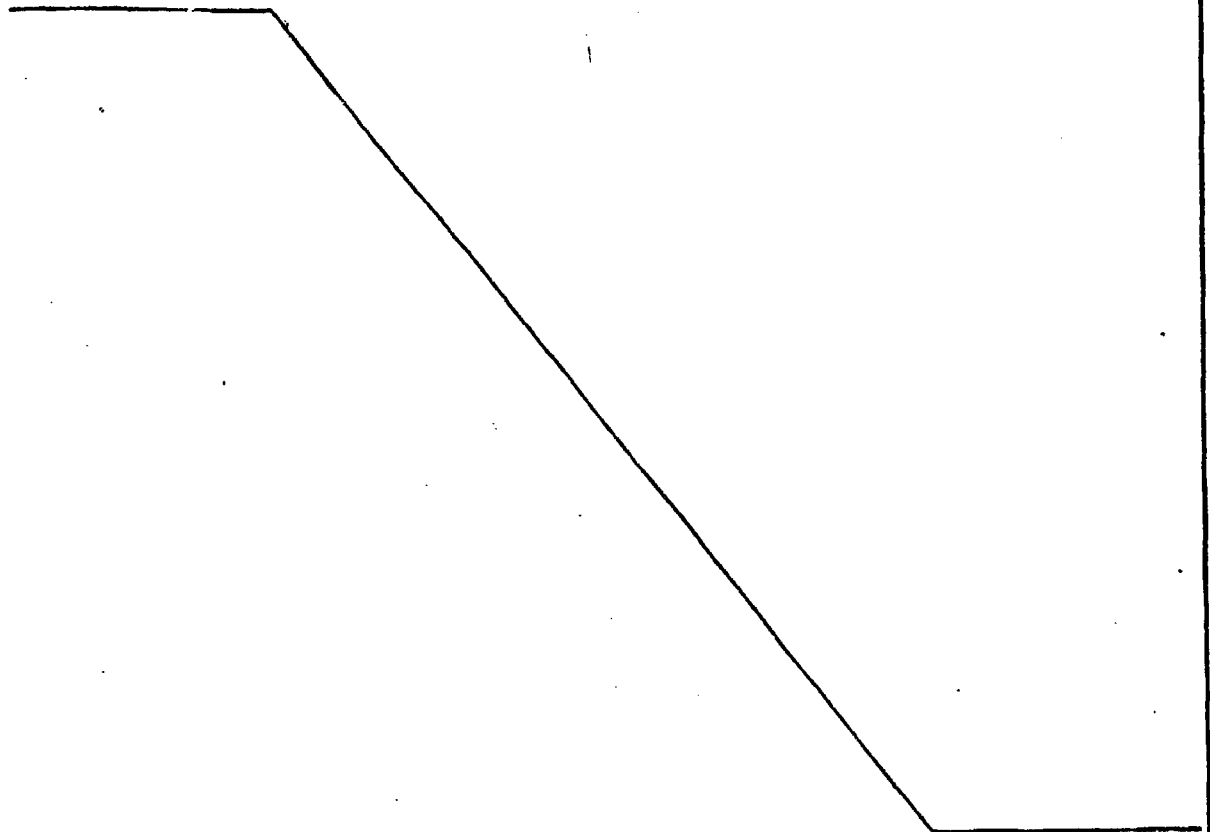
En cualquiera de los casos, una vez fija la obra, basta encajar la pieza lateral 2 suelta respecto del plafón 1, previo encolado del ala 5 y las caras 6 y 7 del escalón entrante previsto en, por ejemplo, la pieza B formativa de uno de los laterales; con ello el conjunto queda rigidamente vinculado al muro mediante la masa de fijación referenciada con 9.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

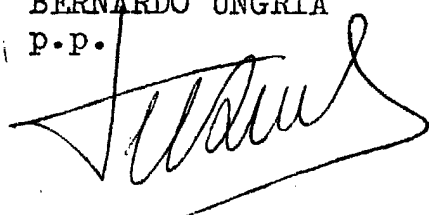
4a.- GUARNICION PERFECCIONADA PARA REVESTIMIEN  
TO DE VANOS DE PUERTAS, según reivindicaciones anteriores  
caracterizada esencialmente porque los laterales acoplados  
al plafón central determinan un rebajo en cada lado para  
alojamiento de la puerta, habiéndose previsto en el borde  
del plafón central en que se apoya la puerta una entalla  
longitudinal que constituye un alojamiento para un burlete  
convencional de asiento para la puerta.

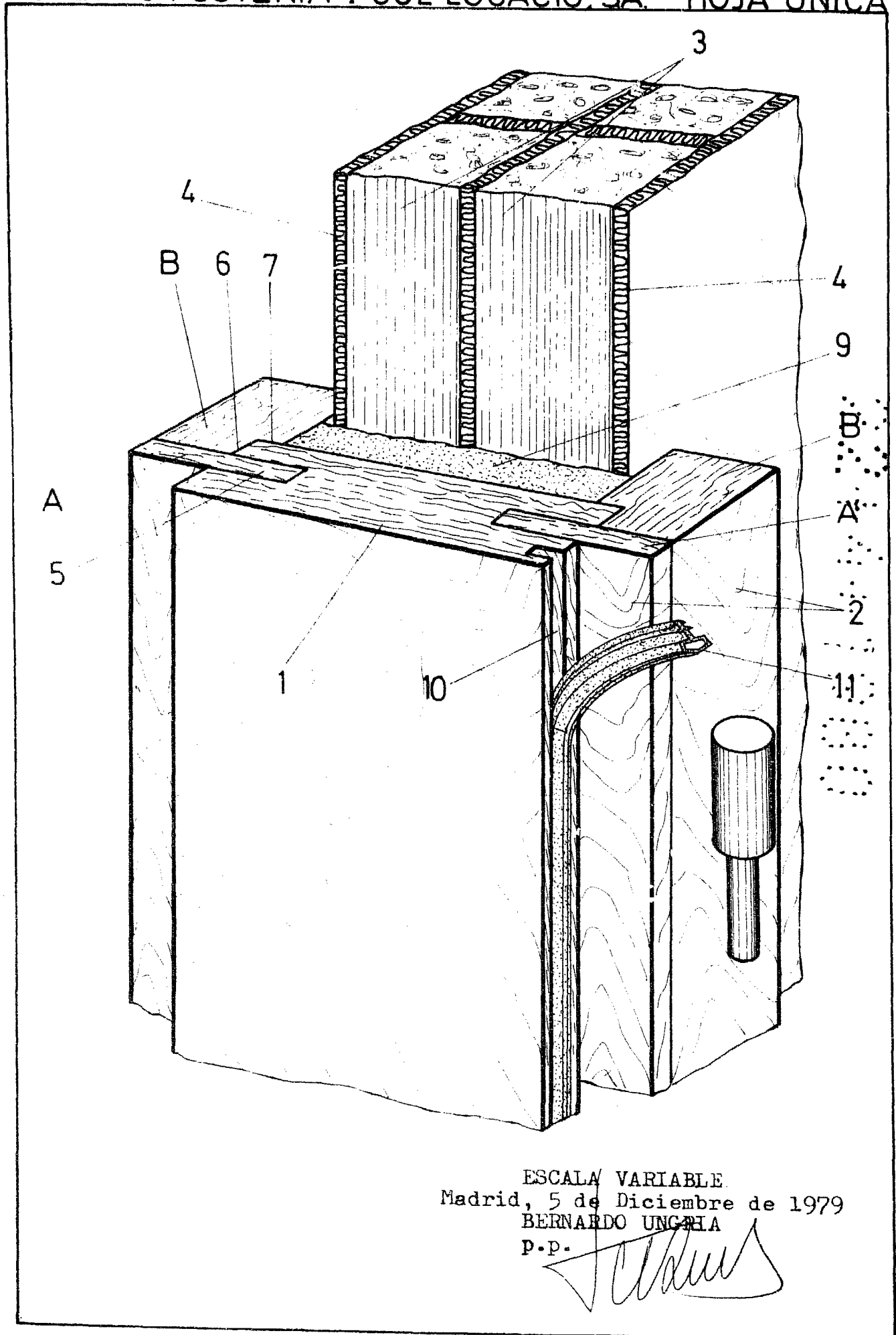
5a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
" GUARNICION PERFECCIONADA PARA REVESTIMIENTO DE VANOS DE  
PUERTAS ".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva, que consta de nueve páginas  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Diciembre de 1979.

BERNARDO UNGRIA  
P.P.





ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Diciembre de 1979  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.